**Municipalidad de Hohenau**
"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

## CONTRATO Nº 11

Entre LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU con RUC Nº 80001386-7, representado para este acto por el Intendente Municipal Francisco Morales, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 771.344; y la Secretaria de la Intendencia Municipal la Abog. Norma Valenzuela de Dietze con Cédula de Identidad Nº: 1.924.185, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Transporte Construcciones Colman Rodriguez, domiciliada en Hohenau, República del Paraguay, representada en este acto porel Sr. Beltrán Benito Colmán Nuñez, con Cédula de Identidad N° 1558715, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

*Construcción de Empedrado.*

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332029.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2017, convocado por la Municipalidad de Hohenau. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0132/2017.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU

Francisco Morales

**Municipalidad de Hohenau**
"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído)) | Precio total (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131701-002 | Construcción de empedrado | Unidad Medida Global | 1 | 49635837 | 49635837 |
| 1.1 | | Carteleria y Señalizacion | Unidad | 2 | 200000 | 400000 |
| 1.2 | | Replanteo | Metros cuadrados | 1.255,62 | 1280 | 1607193,6 |
| 1.3 | | Movimiento de suelo, desmonte, preparacion de subrasante de hasta 20cm | Metros cuadrados | 1.255,62 | 1600 | 2008992 |
| 1.4 | | Pavimento tipo empedrado | Metros cuadrados | 1.117,5 | 25000 | 27937500 |
| 1.5 | | COnstruccion de cordón cuneta de hormigón | Metros cuadrados | 138,12 | 69800 | 9640776 |
| 1.6 | | Carga de triturin de 6ta para compactación | Metros cuadrados | 1.117,5 | 1250 | 1396875 |
| 1.7 | | Compactación de empedrado | Metros cuadrados | 1.117,5 | 1400 | 1564500 |
| 1.8 | | Limpieza final y retiro de materiales sobrantes (incluye relleno de tierra para buena terminación entre el cordón cuneta y la vereda) | Unidad Medida Global | 1 | 5080000 | 5080000 |
| 2 | 72131701-002 | Construcción de empedrado | Unidad Medida Global | 1 | | 35762507 |
| 2.1 | | Carteleria y señalización | Unidad | 2 | 200000 | 400000 |
| 2.2 | | Replanteo | Metros cuadrados | 930 | 1300 | 1209000 |
| 2.3 | | MOvimiento de suelo; desmonte, preparación de subrasante de hasta 20cm | Metros cuadrados | 930 | 1650 | 1534500 |
| 2.4 | | Pavimento tipo empedrado | Metros cuadrados | 827,7 | 25000 | 20692500 |
| 2.5 | | COnstrucción de cordón cuneta de hormigón | Metros cuadrados | 102,3 | 73000 | 7467900 |
| 2.6 | | Carga de triturin de 6ta para compactación | Metros cuadrados | 827,7 | 1300 | 1076010 |
| 2.7 | | Compactación de empedrado | Metros cuadrados | 827,7 | 1610 | 1332597 |
| 2.8 | | Limpieza final y retiro de materiales sobrantes (incluye relleno de tierrra para buena terminación entre el cordón cuneta y la vereda) | Unidad Medida Global | 1 | 2050000 | 2050000 |
| 3 | 72131701-002 | Construcción de empedrado | Unidad Medida Global | 1 | 33791989 | 33791989 |
| 3.1 | | Cartelería | Unidad | 1 | 210000 | 210000 |
| 3.2 | | Replanteo | Metros cuadrados | 765,16 | 810 | 619779 |
| 3.3 | | Desmonte | Metros cúbicos | 206,5 | 28300 | 5843950 |
| 3.4 | | Movimiento de suelo; desmonte y terraplen, preparación de subrasante +/-20cm | Metros cuadrados | 765,16 | 1350 | 1032966 |
| 3.5 | | Empedrado (piedra negra) | Metros cuadrados | 659,95 | 25000 | 16498750 |
| 3.6 | | Cordón cuneta de hormigon armado | Metros cuadrados | 105,21 | 69000 | 7259490 |
| 3.7 | | Carga de triturin para compactación | Metros cuadrados | 659,95 | 1300 | 857935 |
| 3.8 | | Compactación de Empedrado | Metros cuadrados | 659,95 | 1620 | 1069134 |
| 3.9 | | Limpieza final y retiro de materiales sobrantes (incluye relleno de tierra para buena terminación entre el cordón cuneta y la vereda) | Unidad | 1 | 400000 | 400000 |
| | | | | | **TOTAL** | **119.190.333** |

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU

Construcciones RODRIGUEZ

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

Barrio El Mirador: Calle German Gmeiner tramo 1 y 2,

Barrio San José: Calle Exc. Agustín Olazar Araujo e/ Exc. Heriberto Florentín,

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

**Contratista deberá presentar dentro de los cinco** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

*a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

*b)* Garantía de anticipo, póliza de seguro.

*c)* La Factura correspondiente.

*d)* Certificado de Cumplimento Tributario.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

Garantía de anticipo, póliza de seguro que cubra el 100% del monto.

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

Construcción de empedrado según especificaciones técnicas, planos y computo métrico.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de*

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU – SECRETARIA

Abog. Norma L. Valenzuela de Diesse
Secretaria General

Transportes y Construcciones
ESTEBAN RODRIGUEZ
Patrón Común
4556715-0

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU – INTENDENCIA MUNICIPAL

ncisco Morales
ndente Municipal de Hohenau

# Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.


*Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a s. régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Hohenau, República del Paraguay, a los siete días del mes de julio de dos mil diecisiete.

**Abog. Norma Valenzuela de Dietze**
**Secretaria General**

**Sr. Francisco Morales**
**Intendente Municipal**

**Beltrán Benito Colmán Nuñez**
**Contratista**

Transporte y Construcciones
COLMAN RODRIGUEZ
de Beltrán Colmán
RUC: 1558715 - 0